

Constancia Secretarial: Manizales, veintisiete (27) de abril de 2022. A Despacho de la señora Juez informando que fueron allegadas las siguientes respuestas:

-El 25 de abril de los corrientes la Cámara de Comercio de Manizales certificado del establecimiento de comercio denominado Ferretería Palacio con la correspondiente inscripción de demanda.

-El 26 de abril de los corrientes Salud Total Eps allego respuesta por medio del cual informa los datos de ubicación de la señora Lina María Valencia Grisales.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veintisiete (27) de abril de 2022

Se resuelve lo que corresponda en la demanda declarativa especial proceso Monitorio instaurada por Comercio Eléctrico JF S.A.S. contra Lina María Valencia Grisales propietaria del establecimiento de comercio denominado Ferretería Palacio, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2022-00025-00.

Agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte interesada la respuesta allegada por la cámara de comercio de Manizales por medio del cual informa la inscripción de la demanda en el establecimiento de comercio denominado Ferretería Palacio. También agregar la respuesta ofrecida por Salud Total Eps por medio del cual informa los datos de ubicación de la ejecutada.

De otro lado, requiérase a la parte actora para que gestione las diligencias de notificación de la demandada Lina María Valencia Grisales, advirtiéndole que podrá ser intentada la notificación en las direcciones informadas por la Eps.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a9b17a1818f1152b44a1468060d891c0af6d83f97ca1951703732634682e624**

Documento generado en 27/04/2022 12:05:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>